

**DIRECTOR/A HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
MINISTERIO DE SALUD  
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Tarapacá, Iquique

**I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO\***

**1.1 MISIÓN  
Y FUNCIONES DEL  
CARGO**

Al Director/a del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámes, le corresponderá liderar y conducir la gestión técnico-asistencial y administrativa de la institución en su calidad de Establecimiento de Autogestión en Red, de manera eficiente y eficaz, otorgando prestaciones de salud integrales con calidad técnica, oportunidad, pertinencia y calidez para sus beneficiarios, propendiendo a tener una organización de excelencia, con equilibrio financiero, con procesos clínicos administrativos modernos y claros, e integrada a los lineamientos del Ministerio de Salud y a la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, velando además, por un adecuado clima organizacional. Lo anterior, respetando los procesos normativos y marco legal vigente.

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el establecimiento hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud y modelo de atención, contenidos en la Reforma de salud, en los ámbitos de su competencia, en coherencia con la planificación estratégica del Servicio de Salud Iquique y las prioridades regionales.
2. Contribuir al proceso de articulación de la Red Asistencial (incluida la macro región) y a la planificación de ésta, de acuerdo con los objetivos sanitarios definidos para su establecimiento, gestionando las relaciones de complementariedad de éste y la comunidad, para lograr instancias de colaboración e integración con el entorno y la incorporación del nuevo establecimiento de mediana complejidad como lo es el hospital de Alto Hospicio, con altos niveles de calidad, eficiencia y satisfacción usuaria.
3. Dirigir, integrar y consolidar la formulación del presupuesto anual del establecimiento, velando por la administración adecuada de recursos financieros y humanos, de infraestructura y equipamiento, así como por el cumplimiento de los compromisos de gestión y de las garantías explícitas en salud (GES) y no GES definidas con el gestor de redes y el fondo nacional de salud (FONASA).
4. Diseñar e implementar el desarrollo de planes de calidad de vida de los funcionarios, concordantes con la planificación estratégica del Servicio de Salud Iquique.
5. Garantizar la capacidad resolutoria del establecimiento, de acuerdo con la cartera de servicios definida por el Gestor de Red, optimizando los recursos propios y, mediante el desarrollo de estrategias de atracción y retención de especialistas.
6. Dirigir en el ámbito de su competencia, el desarrollo y gestión de la información intrahospitalaria, generando estrategias de mejora continua, con relación a las tecnologías existentes y las por implementar.
7. Liderar el proceso para mantener la condición de "Hospital Acreditado" con énfasis en los aspectos de calidad y seguridad del paciente.
8. Liderar, implementar y desarrollar los proyectos de inversión del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámes, de acuerdo con las directrices de Servicio de Salud Iquique y del convenio de programación actualmente vigente.

\* Convenio de desempeño y condiciones de desempeño de Altos Directivos Públicos se encuentran disponibles en la página de postulación para su aprobación.

### 1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	16
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	3.047
Presupuesto que administra	\$63.675.000.000 Inicial Año 2020

### 1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP**.

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Fortalecer la gestión asistencial, la relación del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámes de Iquique con la comunidad, con participación social y enfoque intercultural, mejorando la percepción de la atención por parte de los beneficiarios que conforman la Red del Servicio de Salud Iquique, a través de un plan estratégico institucional.	<p>1.1 Liderar la optimización del funcionamiento institucional en el marco de su condición de establecimiento autogestionado en red (EAR), priorizando el cumplimiento de los requisitos para (EAR) y manteniendo la acreditación del establecimiento, con impacto sanitario en Red Integrada de Servicios de Salud (RISS).</p> <p>1.2 Dirigir la creación y puesta en marcha de un plan descentralizado de acercamiento con la comunidad, consolidando instancias de participación, que incluyan a las distintas comunas y culturas.</p> <p>1.3 Conducir el fortalecimiento del buen trato usuario, mediante un plan de trabajo que potencie el seguimiento, control y mejora, tomando como línea base los reclamos existentes e instrumentos aplicados en el área, con activa participación de la comunidad.</p>
2. Fortalecer la calidad y el acceso oportuno a la atención de salud de la población.	<p>2.1 Disminuir el tiempo de espera en consultas de especialidades médicas y odontológicas, y listas de espera quirúrgicas.</p> <p>2.2 Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos de especialidades y gestión integral de pabellones en la red asistencial.</p> <p>2.3 Diseñar e implementar un plan de trabajo basado en el análisis y la planificación en el ámbito de la producción y los recursos, que permitan asegurar la oportunidad y calidad de la atención de sus beneficiarios.</p>

	<p>2.4 Fortalecer la atracción y retención de profesionales médicos y especialistas en el establecimiento para asegurar la continuidad de la atención.</p>
<p>3. Fortalecer la coordinación del hospital Dr. Ernesto Torres Galdámes con la red asistencial, favoreciendo la resolución oportuna y pertinente de las necesidades de atención de salud de la comunidad.</p>	<p>3.1 Liderar la elaboración y ejecución de un plan de posicionamiento, coordinación y fortalecimiento del Hospital en la red asistencial de salud.</p> <p>3.2 Colaborar en la implementación de los procesos de puesta en marcha del nuevo Hospital Alto Hospicio.</p> <p>3.2 Liderar el fortalecimiento de la referencia y contra-referencia en la red, optimizando la adecuada y oportuna derivación de pacientes en la red asistencial.</p> <p>3.3 Liderar la implementación de un sistema de registro clínico electrónico, con el fin de mejorar la derivación desde y hacia el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y la atención primaria de salud.</p>
<p>4. Maximizar el uso eficiente de los recursos, manteniendo el equilibrio financiero para una gestión eficiente, estable y efectiva de la institución.</p>	<p>4.1 Fomentar la búsqueda del equilibrio financiero a través del diseño y ejecución de un plan que considere la aplicación y desarrollo de políticas financieras, orientadas al uso eficiente de los recursos y la reducción de la deuda del establecimiento.</p> <p>4.2 Incrementar los ingresos propios del establecimiento y optimizar los recursos disponibles, diseñando un plan estratégico eficiente.</p> <p>4.3 Conducir un plan que permita mejorar los sistemas de registros y plataformas electrónicas de las actividades asistenciales que respalden la gestión financiera, con énfasis en la aplicación del sistema Relacionado a Diagnóstico (GRD) y Sistema de Producción, Eficiencia, Recursos y Costos (PERC).</p>
<p>5. Fortalecer la gestión y desarrollo de personas para lograr un trabajo en equipo que potencie la gestión del establecimiento</p>	<p>5.1 Liderar el diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de los equipos de trabajo, cumpliendo con las normas</p>

	<p>generales de gestión y desarrollo de personas en concordancia al ordenamiento jurídico vigente. 5.2 Liderar el proceso de gestión del cambio que sea necesaria para lograr los desafíos que enfrenta la organización.</p>
--	--

#### 1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el Alto Directivo Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **65%**. Incluye las asignaciones de zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.234.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bonificación especial para zonas extremas y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bonificación especial para zonas extremas, cuyo detalle es el siguiente:

\*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin bonificación especial para zonas extremas (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) **\$4.134.000.-**

\*\*Renta líquida promedio mensual referencial meses con bonificación especial para zonas extremas, asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario (marzo, junio, septiembre y diciembre) **\$4.433.000.-**

No obstante la remuneración detallada, los cargos de Directores de Servicios de Salud y de Hospital provistos por el Sistema de Alta Dirección Pública, podrán remunerarse indistintamente bajo el régimen del decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, en el grado que tienen asignado en la referida planta de personal, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664 **siempre que estén dentro del ámbito de aplicación de dicha ley**, conforme a la opción que manifieste el interesado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. (La ley N° 19.664 tiene aplicación cuando la persona nombrada en alguno de los cargos señalados posee el título profesional de médico-cirujano, farmacéutico o químico-farmacéutico, bioquímico y/o cirujano dentista).

En los casos de los cargos de Directores de Servicios de Salud y de Hospital y Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital, el porcentaje de asignación de alta dirección pública a que tendrán derecho dichos directivos podrá ser diferenciado según se trate del régimen de remuneraciones del decreto ley N° 249, de 1973, o de las normas de la ley N° 19.664.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a de la cartera respectiva (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

--

## II. PERFIL DEL CANDIDATO

### 2.1 REQUISITOS LEGALES \*

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años, en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital autogestionado en red (EAR), se requerirá, además competencias en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, de la ley N° 20.955.

### 2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de dirección y gestión en organizaciones públicas y/o privadas, en el rubro de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefaturas clínicas en instituciones públicas o privadas.

### 2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial**.

<b>VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES</b>
<p><b>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p>Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.</p>
<p><b>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</b></p> <p>Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.</p>
<p><b>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</b></p> <p>Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.</p>

\*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, la ley N° 20.955.

**2.4  
COMPETENCIAS  
PARA EL  
EJERCICIO DEL  
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>C1. COMUNICACIÓN EFECTIVA</b>	Capacidad para comunicarse de manera efectiva y oportuna con distintos interlocutores, expresándose con desenvoltura y claridad, escuchando atentamente a su interlocutor y priorizando el mensaje que desea entregar, en pos del logro de objetivos institucionales.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandorecursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.
<b>C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.
<b>C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b>	Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.
<b>C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA</b>	Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**3.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	<b>3063</b>
<b>Presupuesto Anual</b>	<b>\$63.675.000.000 Inicial Año 2020</b>

**3.2  
CONTEXTO Y  
DEFINICIONES  
ESTRATÉGICA**

**Misión del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames:**  
"Otorgar prestaciones de salud determinadas por la red asistencial con acceso, oportunidad, calidad y seguridad a la población beneficiaria, siendo ésta el centro de nuestro quehacer, respetando sus diferencias, promoviendo su participación a través de

**S DEL  
SERVICIO**

la eficiente autogestión de sus recursos humanos, tecnológicos, financieros, en una cultura organizacional sólida, con equipos comprometidos, respetuosos, empáticos y en un clima laboral adecuado. Así mismo, colaborar con la transmisión de experiencia y conocimiento a las futuras generaciones a través de la docencia e investigación”.

**Visión del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames:**

“Ser una institución de salud que, por su resolutivez, sea un aporte para la red de la Macro Norte del país, reconocida por nuestra población beneficiaria, por dar prestaciones de salud con excelencia, oportunidad, calidad, calidez e inclusión”.

La Región de Tarapacá tiene una población estimada de 330.558 habitantes (Censo 2017). Las siete comunas se distribuyen en las provincias de Iquique (comuna de Iquique y Alto Hospicio) y El Tamarugal (comunidades de Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte). La distribución poblacional presenta gran dispersión geográfica, existiendo comunas como Huara con una densidad mínima de 0,3 hab/km<sup>2</sup> y Alto Hospicio con la máxima de 178,8 hab/km<sup>2</sup>. La estructura poblacional en términos de género y grupos etarios presenta un factor demográfico-inmigratorio determinante tanto de origen nacional como internacional, siendo estos últimos provenientes principalmente de Perú y Bolivia. Si bien existen estimaciones, se desconoce el número exacto de población extranjera (5,52%) ubicándose en respecto exacto a cifras nacionales. Dentro de este grupo existe una cantidad indeterminada carente de documentación y adherencia a algún sistema de salud o previsional que constituye una demanda oculta muy difícil de objetivar y que, generan costos financieros para el sistema no determinables presupuestariamente. La variable étnica presente predominante es la Aymara con un 83,3%. Esta población habita principalmente en áreas rurales y que, desde el punto de vista sanitario, por una causa idiosincráticas, no acceden mayormente a la red de salud. De los condicionantes socioeconómicos existen altos niveles de pobreza, aunque dispares a la media nacional.

El Servicio de Salud Iquique, forma parte de la Macro Red Norte, que la componen los Servicios de Salud de: Arica, Iquique, Antofagasta y Atacama.

De la atención semi-cerrada y cerrada, la región cuenta solo con un establecimiento de Alta complejidad, el Hospital Dr. E. Torres G., el cual se ubica en la Comuna de Iquique (Provincia de Iquique) con una dotación de 425 camas y 9 pabellones (1 de urgencia, 6 electivos, 2 gineco-obstétricos). Se cuenta con un CAE (Consultorio Adosado de Especialidades), el cual está dentro de la Infraestructura hospitalaria, con un total de 18 especialidades asociadas a prestaciones de salud. El sistema privado cuenta con dos clínicas de complejidad tipo 2 y 3 ubicadas en la misma ciudad.

La Red de Atención Pre-hospitalaria, cuenta con un Centro Regulador SAMU en las dependencias del Hospital Dr. E. Torres G., el cual administra un total de 6 móviles SAMU y 20 móviles de la Red de Urgencia, y una base SAMU en la Comuna de Alto Hospicio.

La Red de Salud de Salud Mental, cuenta con un total de 3 COSAM (2 Iquique y 1 Alto Hospicio), junto con una Red de Rehabilitación compuesta por dos Hogares Protegidos y tres Residencias Protegidas supervisadas por los COSAM. A ello se le suma un Centro Diurno – Casa Club, Taller laboral Protegido (COANIL), y en la Atención abierta correspondientes al Hospital Diurno del adulto, con 20 cupos, y 15 cupos Hospital Diurno Adolescente. Dentro de la atención cerrada y dependientes administrativamente del Hospital Dr. E. Torres G., se encuentran la Unidad Hospitalaria de Cuidados intensivos psiquiátricos de adulto (30 camas) y adolescente (19 camas). Por último, se cuenta con la Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátrico medio privativo de libertad (6 camas) con dependencia administrativa del SENAME y técnicamente de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.



El Servicio de Salud Iquique pertenece a la Macrozona Norte, siendo centro de referencia en algunas especialidades como: neonatología, urología (litotripsia), hemodinamia, ERCP, psiquiatría infanto-adolescente.

En resumen, la red asistencial del Servicio de Salud Iquique está compuesta por los siguientes establecimientos:

<b>Establecimientos del Servicio de Salud Iquique</b>	<b>2020 (N°)</b>
Posta de Salud Rural (PSR)	15
Consultorio General Rural (CGR, excluye 2 bajo modelo salud Familiar)	3
Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)	3
Centros de Salud Familiar (CESFAM, incluye 1 dependiente del SSI)	8
Consultorios General Urbano (sin modelo salud familiar)	1
Servicio de Alta Resolutividad (SAR)	1
Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)	7
Servicios de Urgencia Rural (SUR)	6
Unidades Atención Oftalmológica (UAPO)	3
Clínicas dentales móviles	3
Centros Salud Mental Comunitaria (Ex -COSAM)	3
Establecimiento Baja Complejidad	-
Establecimiento Mediana Complejidad	-
Establecimiento Alta Complejidad	1

Fuente: Información, SSI, diciembre 2020; Subdirección Gestión Asistencial

La Red Asistencial de la región, tiene una población inscrita validada de 291.448 personas, organizándose en una única red al contar con un solo establecimiento de alta complejidad, cuyo territorio de influencia corresponde actualmente en toda la región.

El Hospital Dr. Ernesto Torres G. de Iquique, es el único hospital de la Región de Tarapacá y, con fecha 27 de junio del 2017 fue acreditado por la Superintendencia de Salud, con vigencia de 3 años.

Se trata de un centro asistencial compuesto por 14 edificios, con un total de 33.199,55 m<sup>2</sup> de superficie edificada, que alberga en un sector todo lo relacionado con las atenciones ambulatorias, concentrando en otro sector la urgencia, servicios críticos, pabellones, hospitalización, con los servicios de apoyo ubicados entre ambas secciones.

Sus 440 camas se distribuyen en 8 UCI y 24 UTI Adulto, 3 UCI y 4 UTI Pediátricas, 7 UCI y 14 UTI Neonatales, 19 UHCIP adolescentes, 30 UHCIP adultos; además de 141 camas médico quirúrgicas básicas adulto, 93 camas medico quirúrgicas medias adulto, 17 pediátricas básicas médicas y 12camas pediátricas médicas de cuidado medio, 06 camas pediátricas medico quirúrgica básica, 06 pediátrica medico quirúrgicas medias, 10 cunas neonatales, 28 camas obstétricas básicas, 18 camas obstétricas de alto riesgo cuidados medios.

Dispone de una Unidad de Emergencia con médico internista, cirujano, pediatra, traumatólogo como residencia.



Entre sus desafíos planteados en su plan estratégico (2018-2022) se encuentra fortalecer la satisfacción usuaria, aumentar el compromiso, motivación y eficiencia del personal, fortalecer los sistemas de información y registro de la actividad productiva hospitalaria, fortalecer la confianza de la sociedad en el establecimiento y, favorecer la institucionalidad en salud, mediante el fortalecimiento del rol docente asistencial y de investigación en salud.

### Bienes y Servicios.

El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames presenta los siguientes antecedentes de atención y Listas de Espera:

<b>Atención abierta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Nº consultas de morbilidad	112.379	123.253	124.459	130.251	131.139

Fuente REM A04, A07 y REM A30.

<b>Atención Semicerrada/cerrada</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019*</b>
Total, consultas médicas	112.379	123.253	124.459	130.251	79.825 *
Total, consultas nuevas	37.756	38.689	35.523	43.481	27.293 *
Total, controles	74.623	84.564	88.936	86.770	52.532 *
Consultas Médicos no acreditados					51.314
LE CNE	379	133	12.348	14.279	14.477
LE Quirúrgica	27	44	5.843	4.963	5.145
Nº intervenciones quirúrgicas electivas	5.057	5.135	4.626	7.095	7.462
Nº intervenciones quirúrgicas de urgencia	4.873	5.219	1.705	3.017	2.437
Nº partos	2.063	1.958	2.055	1.984	2.087
Nº cesáreas	1.013	1.138	973	1.119	1.068
Nº egresos hospitalarios	17.090	16.997	17.280	18.521	18.384
Nº consulta urgencia hospitalaria	98.649	89.500	85.126	97.053	96.732
Días cama disponibles	149.009	175.313	165.382	160.637	157.016
Días cama ocupados	124.677	155.511	146.524	139.792	131.489
Promedio días de estada	9	9	10	9	8
Índice ocupacional	84	89	89	87	84

Nº garantías GES	18.455	20.113	20.374	23.329	25.176
------------------	--------	--------	--------	--------	--------

\*La disminución de consultas y controles en el año 2019, se debe a cambio en el sistema de registro por indicación ministerial, donde se excluye las prestaciones efectuadas por médicos especialistas no acreditados en la Superintendencia de Salud

Fuente: Unidad Estadísticas y Gestión Información, SSI. 2020.

La deuda del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames al 31.12.2019 presentó en Bienes y Servicios de Consumo un total de \$ M\$ 2.534.667

En el preliminar convenio de Programación (2018 - 2022) del Servicio de Salud Iquique, incluye grandes proyectos a nivel hospitalario, que modificará la estructura de la red asistencial en términos de derivación, al incorporar un centro de atención secundaria de mayor resolutivead (Centro Diagnóstico Terapéutico CDT) en la comuna de Iquique, normalización del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, ampliación de anatomía

patológica y unidad de cuidados intensivos del adulto, entre otros. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

Proyecto	Etapa	Fuente de Financiamiento	Monto M\$
Ampliación de Unidad de Cuidados Intensivos	Ejecución	SECTORIAL	2.230.693
Ampliación de Anatomía Patológica	Ejecución	SECTORIAL	1.838.336
Centro de Diagnóstico y Terapéutico (CDT)	Pre factibilidad	SECTORIAL	250.000
Centro de Diagnóstico y Terapéutico (CDT)	Diseño	SECTORIAL	280.000
Centro de Diagnóstico y Terapéutico (CDT) (a partir del 2024)	Ejecución	SECTORIAL	353.601
Mejoramiento Neonatología	Ejecución	SECTORIAL	800.000
Normalización Hospital Ernesto Torres G.	Prefactibilidad	SECTORIAL	210.000
Normalización Hospital Ernesto Torres G.	Diseño	SECTORIAL	280.000
Habilitación y Mejoramiento de la Red Oncológica de Tarapacá	Prefactibilidad	SECTORIAL	196.564
Construcción Centro Oncológico Región de Tarapacá	Diseño	SECTORIAL	250.000
Construcción Centro Oncológico Región de Tarapacá	Ejecución	SECTORIAL	14.809.604
Reposición de Ascensores	Ejecución	FNDR	246.612
Ampliación y Remodelación Jardín Infantil y Sala Cuna Capullito HETG.	Ejecución	FNDR	1.865.000
Equipos de la Unidad de Colonoscopia del Hospital Ernesto Torres G.	Ejecución	FNDR	354.610
<b>TOTAL</b>			<b>23.965.020</b>

Fuente: Gestión de Proyectos, Subdirección Administrativa, SSI, marzo 2020.

Además, se encuentra en plena construcción el Hospital de Alto Hospicio con una dotación de 237 camas, que terminará su obra el segundo semestre del año 2021.

**3.3  
USUARIOS INTERNOS  
Y EXTERNOS**

El/la Director/a Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames para el cumplimiento de sus funciones debe relacionarse con:

**Clientes Internos:**

- Subdirectores/as y Jefaturas de su dependencia directa.
- Equipo directivo del Servicio de Salud Iquique, en áreas de gestión médica, financiera, presupuestaria y de gestión de las personas. Con el fin de implementar y evaluar las condiciones del trabajo asistencial, gestión financiera, de inversiones y administración del recurso humano.
- Funcionarios de la dotación de hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Comités y Consejos Asesores (Ausentismo laboral, Equipo gestor, Alimentación, Inversiones, Emergencia, Capacitación, Asesor, Probidad y transparencia, Ética, Compras y adquisiciones, Informática, Farmacia, Auditoría de muerte hospitalaria, Oncológico y Consejo Consultivo).

**Clientes externos:**

- Su principal cliente externo es su población beneficiaria.
- Fondo Nacional de Salud.
- Autoridades Ministeriales de Salud.
- Superintendencia de Salud.
- SEREMI de Salud Tarapacá.
- Intendente.
- Gobernadores.
- Contraloría Regional de Tarapacá y Contraloría General de la República.
- Consejo para la Transparencia.
- Asociaciones Gremiales de Funcionarios.
- Red Privada de Salud de la Región.
- Organizaciones comunitarias.

**Actores Claves:**

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Hacienda.
- Fondo Nacional de Salud.
- Superintendencia de Salud.
- Servicio Salud Iquique.
- Centro Nacional de Abastecimiento.
- Instituto de Salud Pública.
- Contraloría General de la República.
- Autoridad Sanitaria Regional.
- 14 asociaciones gremiales, siendo las con mayor representatividad: FENATS Base, FENATS Histórica Hospital Iquique, FENPRUSS (APRUSI).

Asociación	Nº Afiliados
FENATS Unitaria	348
CONFENATS	133
FENPRUSS	268
FENTESS	80
FENASENF	124
Confederación FENATS Nacional	407
Federación Histórica	427
Otros no afiliados a Conf. Nacionales	295

Fuente Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas Dirección Servicio Salud Iquique, al 31 diciembre 2019.

Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.

### 3.4 ORGANIGRAMA



Los cargos que actualmente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública los siguientes:

#### I Nivel jerárquico:

1. Director/a Servicio Salud Iquique.

#### II Nivel jerárquico:

1. Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud de Iquique.
2. Subdirector/a Médico Servicio de Salud de Iquique.
3. Director/a Hospital Dr. Ernesto Torres G.
4. Subdirector/a Médico Hospital Dr. Ernesto Torres G.
5. Director/a Hospital Comunitario de Salud de Alto Hospicio.